



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 495/02

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales y las facultades inherentes a este Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que, en el depósito municipal se encuentra como material de regazo, el bien mueble identificado como CAMIÓN MERCEDES BENZ mod. 1114, Patente nro. M002439, Motor 03871, el cual carece de toda documentación, como así también el vehículo marca Ford Ranger XL/1996, pick-up, 1FTCR10AXSTA29588, motor TA29588, dominio BAH919, unidades las cuales se encuentran en total desuso por no encontrarse en funcionamiento.

Que, los costos de reparación y obtención de la documentación faltantes, superan ampliamente la necesidad de uso.

Que, en el paquete automotor, la unidades descriptas han sido remplazadas por unidades que prestan el servicio que dejaron de prestar por falta de funcionamiento.

Que, resulta importante la posibilidad de que la venta de tales bienes permita incorporar otros bienes, dedicados a cubrir servicios requeridos por la comunidad y que hagan crecer las prestaciones comunales.

Que, con el importe que resulte de la venta de dichos bienes y aportes que se obtengan de gestiones con el gobierno provincial, resultaría de interés municipal la adquisición de un transporte para distintos grupos locales culturales y deportivos, con lo cual se reduciría el gasto presupuestario en cortesía y homenaje como otros servicios, donde se facilita el traslado a estos grupos.

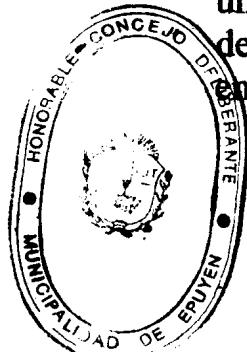
Que, existe un ofrecimiento por parte de la firma IMPORCAR, propiedad de los señores Kovacevich y Pacheco, que recibiendo los bienes detallados, presupuesta en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000), un Colectivo, marca Mercedes Benz 1114-51-1980, motor Mercedes Benz nro. B009517, chasis 341044-10-052305, con 37 asientos, el cual en ANEXO A, se acompaña a la presente ordenanza.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Articulo 1º : AUTORIZAR, al Intendente Municipal, a enajenar los bienes descriptos como Camión Mercedes Benz 1114, dominio M002439 y pick-up Ford Ranger dominio BAH 919, en el estado en que se encuentran, debiéndose dejar constancia que el referido Camión carece de documentación.

Articulo 2º: AUTORIZAR, al Intendente Municipal a los fines de que gestione aportes provinciales destinados a obtener el monto necesario para la adquisición de un transporte, apto para trasladar contingentes locales a eventos culturales y deportivos, aplicando a más de los aportes que se obtengan el producido de las enajenaciones autorizadas por el articulo 1ro.





REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

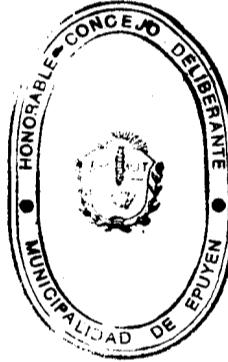
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX. 02945-499040

Articulo 3º : AUTORIZAR, al Intendente Municipal a contratar la adquisición de un transporte con el monto que se obtenga como producto de las autorizaciones dadas en los artículos precedentes, condicionando dicha adquisición AD REFERÉNDUM de éste cuerpo, en el cual se pronunciará al momento de la entrega de la unidad en ésta localidad, para lo cual , el Ejecutivo Municipal deberá convocar al cuerpo a extraordinaria a tal efecto.

Articulo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

YANINA ZUNIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha I. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



BOLETO DE COMPROVENTA:

-- En Epuyén, Provincia de Chubut, a los días del mes de agosto de 2002, entre con domicilio en
....., por una parte a la cual en adelante denominaremos EL VENDEDOR, y por la otra el señor Pedro Luis RUBILAR, en su carácter de Intendente de la Municipalidad de Epuyén, quien se encuentra autorizado para firmar el el presente convenio de acuerdo a Ordenanza nro...../2002, la cual se acompaña, a quien en adelante denominaremos EL COMPRADOR, ambas partes convienen en celebrar el presente boleto de compraventa, sujeto a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

CLÁUSULA PRIMERA: EL VENDEDOR, cede vende o transfiere y EL COMPRADOR acepta de plena conformidad, el vehículo marca COLECTIVO MODELO 1114-51-1980, marca Mercedes Benz motor misma marca nro. B009517, chasis nro. 341044-10-052305, microomnibus con una capacidad de 37 asientos, en perfecto estado de conservación y uso.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Se establece como precio de común acuerdo entre las partes en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$ 18.000), pagadero de la siguiente forma: En este acto se hace entrega de los siguientes bienes: un Camión Mercedes Benz 1114, dominio M002439, motor 03871, el cual no se encuentra en condiciones de funcionamiento y se carece de la documentación respectiva siendo recibido como rezago, dejándose expresa constancia que dicha unidad es propiedad de la Municipalidad de Epuyén, asumiendo EL VENDEDOR, todas las tramitaciones que resulten necesarias en el eventual caso de necesitar la documentación correspondiente. Asimismo, se hace entrega de una vehículo pick-up Ford Ranger XL/96, dominio BAH919, el cual se encuentra en mal funcionamiento de uso y estado general. La entrega de los referidos bien compensan en la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000). El saldo restante de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), se abonará en efectivo y al contado al momento de la entrega de la unidad detallada en el primer punto del presente convenio, en la sede de la Municipalidad de Epuyén, previa conformidad del presente convenio por parte del Concejo Deliberante de la localidad.-

CLÁUSULA TERCERA: Cada parte asume las responsabilidades civiles que por perjuicio a terceros se causare como consecuencia de la utilización de las unidades que reciben.-

CLÁUSULA CUARTA: Todos los gastos que impliquen las correspondientes transferencias serán a cargo de la parte que recibe cada una de las unidades, comprometiéndose la parte que la entrega a facilitar la documentación que resulte necesaria.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

LA VENDEDORA

LA COMPRADORA